



RIO GALLEGOS, 12 OCT. 2006

VISTO:

El Expediente 60.643/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Area: Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación: Edafología y Manejo de Suelos – Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, convocado por Resolución N° 459/06 – Cargo de Llamado 10108;

QUE el proceso de inscripción, exhibición y nómina de postulantes se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE a Fs. 14, 15 y 16 obra Acta elaborada por el Tribunal de dicho concurso, estableciendo en la misma el siguiente orden de méritos 1° Rubén Darío ROMERO - 2° María Cecilia FRANCO;

QUE a Fs. 17 y 18 la concursante María Cecilia FRANCO presenta impugnación contra el dictamen del Jurado del Concurso en cuestión;

QUE tal impugnación se encuadra en lo previsto en la Ordenanza N° 028

Artículo 27°;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- TENER por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por la Ing. Agr. María Cecilia FRANCO .-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la impugnación realizada por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Ing. Agr. María Cecilia FRANCO de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Ing. Rubén Darío ROMERO de la presente, informándole que posee un plazo de tres días a partir de la notificación para tomar vista del expediente y que dentro de los (3) días siguientes de vencido el plazo para la vista, podrán alegar el derecho que hace a su parte.

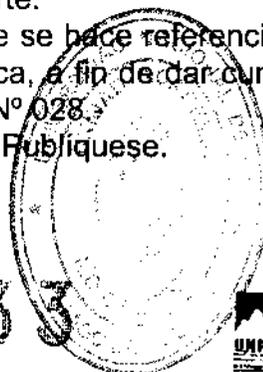
ARTICULO 5°.- VENCIDO los plazos a que se hace referencia en el Artículo 4°, elevar la presente a Secretaría General Académica, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30° - Inc. 2 de la Ordenanza N° 028.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DISPOSICION

N°

733



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG